

**INSTRUCCIÓN 6/2020, DE 3 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AULAS CONFUCIO DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA, EL ARTE Y LA CULTURA CHINAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS ANDALUCES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2020/2021**

El Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de abril de 2015 entre la Oficina General del Instituto Confucio/Hanban y la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, prorrogado en virtud de la adenda firmada el 7 de abril de 2020, tiene por objeto la integración experimental del chino como lengua extranjera en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la creación de Aulas Confucio. Las partes firmantes reconocen el papel fundamental que la enseñanza de la lengua y la divulgación del arte y la cultura chinas representan en el desarrollo económico, tecnológico y educativo, por lo que se proponen facilitar y apoyar acciones encaminadas a la promoción de la lengua, el arte y la cultura chinas a través de la enseñanza del chino como lengua extranjera en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la creación de Aulas Confucio en las ocho provincias andaluzas.

Al objeto de dar continuidad a este programa en el curso académico 2020/2021 en los centros seleccionados a tal efecto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, ha elaborado la siguiente

**INSTRUCCIÓN**

**PRIMERO. Centros seleccionados y carácter de la enseñanza.**

1. A continuación se muestran los centros seleccionados para participar en el programa de lengua china en el curso 2020/2021, con indicación del tipo de enseñanza que cada uno de ellos tiene autorizada:

Código	Centro	Localidad	Provincia	Tipo de enseñanza
04005041	CEIP MADRE DE LA LUZ (AC Almería)	Almería	Almería	Curricular
04004802	IES Alborán	Almería	Almería	Curricular
04001141	IES Nicolás Salmerón Alonso	Almería	Almería	Extraescolar
11003205	IES PADRE LUIS COLOMA (AC Cádiz)	Jerez de la Ftra.	Cádiz	Curricular y extraescolar
11002547	CEIP Isabel la Católica	Jerez de la Ftra.	Cádiz	Curricular
11002663	CEIP Gloria Fuertes	Jerez de la Ftra.	Cádiz	Curricular
11006772	CEIP Pío XII	Jerez de la Ftra.	Cádiz	Curricular
11002675	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Jerez de la Ftra.	Cádiz	Curricular
11001762	IES Columela	Cádiz	Cádiz	Curricular y extraescolar
14002960	IES LUIS DE GÓNGORA (AC Córdoba)	Córdoba	Córdoba	Curricular y extraescolar



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/06/2020 20:22:19	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	tFc2eDG5MZ4VXWR7W3CSQCWDJPSQJY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



14001505	CEIP Colón	Córdoba	Córdoba	Curricular
14601193	CEIP Torre Malmuerta	Córdoba	Córdoba	Curricular
18009626	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (AC Granada)	Armilla	Granada	Curricular y extraescolar
18000787	IES Luis Bueno Crespo	Armilla	Granada	Curricular
18700232	IES Alba Longa	Armilla	Granada	Curricular
18004276	IES Ángel Ganivet	Granada	Granada	Extraescolar
18010057	CEIP San José	Granada	Granada	Extraescolar
18010185	IES Alhambra	Granada	Granada	Curricular y extraescolar
18700311	IES La Madraza	Granada	Granada	Extraescolar
21001909	IES DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA (AC Huelva)	Huelva	Huelva	Curricular y extraescolar
21001326	CEIP Manuel Siurot	Huelva	Huelva	Curricular
21001892	IES La Rábida	Huelva	Huelva	Curricular
21600775	CEIP Profesora Pilar Martínez	Huelva	Huelva	Curricular
21700356	IES Estuaria	Huelva	Huelva	Curricular
2101995	IES Alto Conquero	Huelva	Huelva	Curricular
23002267	CEIP NTRA. SRA. DE LA CAPILLA (AC Jaén)	Jaén	Jaén	Curricular y extraescolar
23002413	IES Sta. Catalina de Alejandria	Jaén	Jaén	Curricular y extraescolar
23000817	IES Santísima Trinidad	Baeza	Jaén	Curricular y extraescolar
23004264	IES Los Cerros	Úbeda	Jaén	Curricular y extraescolar
29005631	CEIP ALGAZARA (AC Málaga)	Alhaurín de la Torre	Málaga	Curricular y extraescolar
29701076	IES Juan Ramón Jiménez	Málaga	Málaga	Extraescolar
41010678	CEIP ORTIZ DE ZÚÑIGA (AC Sevilla)	Sevilla	Sevilla	Curricular y extraescolar
41009871	IES Beatriz de Suabia	Sevilla	Sevilla	Curricular
41010824	IES Margarita Salas	Sevilla	Sevilla	Extraescolar
41700041	IES Triana	Sevilla	Sevilla	Extraescolar
41019219	IEDA	Camas	Sevilla	Extraescolar
41701419	IES Itálica	Santiponce	Sevilla	Extraescolar

2. En aplicación del citado Convenio de colaboración suscrito en 2015 entre la Oficina General del Instituto Confucio/Hanban y la entonces denominada Consejería de Educación, Cultura y Deporte, los centros docentes arriba relacionados en los que se imparta chino curricular no tendrán que solicitar a las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la autorización previa de esta materia, aunque sí deberán disponer de la correspondiente programación didáctica que incluya, al menos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación.



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/06/2020 20:22:19	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	tFc2eDG5MZ4VXWR7W3CSQCWDJPSQJY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. Los centros en los que se imparta la enseñanza del chino en horario extraescolar para el alumnado que se inscriba de manera voluntaria, atenderán a lo establecido en relación a dichas actividades en el artículo 16 de la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

**SEGUNDO. Alumnado destinatario.**

Podrá participar en el Programa de Aulas Confucio de enseñanza de la lengua, el arte y la cultura chinas el alumnado matriculado en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional, en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, procurando garantizar su continuidad en cada modalidad del programa al alumnado que haya cursado estudios de lengua china bien en Aulas Confucio o bien como actividad extraescolar. También se atenderá dentro del programa, en los centros donde se imparte chino como actividad extraescolar, a alumnado procedente de otros colectivos que por interés social y cultural desee incorporarse al mismo.

**TERCERO. Presentación de solicitudes y selección del alumnado en los centros donde se imparte chino como actividad extraescolar.**

1. Los representantes legales del alumnado o, en su caso, los propios alumnos y alumnas, presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de la presente instrucción en las Secretarías de los centros participantes, tanto de Aulas Confucio como de sus asociados, atendiendo al calendario establecido en el artículo 18.3 de la mencionada Orden de 17 de abril de 2017, modificado en este curso por la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

En caso de haber plazas vacantes, podrá ampliarse el plazo de matrícula del 2 al 30 de septiembre de 2020.

2. El número máximo de plazas y niveles a ofertar por los centros vendrá determinado por la organización que de estas enseñanzas hagan los mismos en uso de su autonomía y disponibilidad de recursos.

3. Niveles de enseñanza de chino:

YCT (Primaria)	HSK (Secundaria y adultos)	MCERL
YCT (Nivel I)		
YCT (Nivel II)	HSK (Nivel I)	A1
YCT (Nivel III)	HSK (Nivel II)	A2
	HSK (Nivel III)	B1

4. En caso de que el número de plazas sea inferior al número de solicitantes, la selección se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/06/2020 20:22:19	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	tFc2eDG5MZ4VxWR7w3CSQCWDJPSQJY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- a. Tendrá prioridad en la admisión el alumnado que haya participado en el programa de enseñanza de lengua china de la Consejería de Educación y Deporte durante el curso 2019/2020.
- b. En segundo lugar será admitido el alumnado y profesorado de los centros relacionados en la Instrucción PRIMERA.
- c. En tercer lugar, se admitirá al alumnado que haya participado en el programa de enseñanza de lengua china de la Consejería en uno o más de los cursos anteriores al 2019/2020.
- d. La admisión del resto del alumnado solicitante se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de 17 de abril de 2017, anteriormente mencionada.
- e. El alumnado no seleccionado integrará la lista de espera a efectos de incorporación al programa durante el primer trimestre del curso académico, en sustitución de aquel alumnado seleccionado que de manera injustificada se ausente de las clases 5 días lectivos durante el primer trimestre.

**CUARTO. Régimen del alumnado matriculado.**

El alumnado que participe en los cursos de lengua y cultura chinas, tanto si se encuentra matriculado en los centros que impartan estas enseñanzas como si no, se acogerá a las normas de organización y funcionamiento por ellos establecidas, con el máximo respeto a las mismas.

**QUINTO. Sesiones semanales, horario y duración del curso.**

1. Las enseñanzas de chino curricular se ajustarán a lo establecido en la normativa correspondiente a las distintas etapas y niveles educativos. Esta materia se impartirá en el horario reservado a la autonomía de los centros en Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria se podrá impartir en el horario asignado a las materias de libre configuración autonómica, o también en el horario de libre disposición en función de lo que determinen los centros docentes en sus correspondientes proyectos educativos.

2. Para las enseñanzas de chino como actividad extraescolar, la duración del curso será de 8 meses, desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021. Se procurarán impartir 2 módulos de docencia semanales de 45 minutos de duración por cada uno de los niveles y grupos establecidos por los centros.

**SEXTO. Métodos pedagógicos y contenidos.**

1. En las enseñanzas de chino se introducirá el conocimiento y uso de la lengua china con un método basado en el desarrollo de la competencia comunicativa. Se fomentará el uso de todas aquellas tareas competenciales que estimulen principalmente las destrezas de comprensión y expresión oral, para lo que se contará con los recursos materiales y las nuevas tecnologías de los que disponga cada centro seleccionado además del material propio elaborado por el profesorado chino, como los recursos interactivos publicados en la web de [eAprendizaje](http://eAprendizaje).



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/06/2020 20:22:19	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	tFc2eDG5MZ4VXwR7W3CSQCWDJPSQJY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Con objeto de actualizar su formación metodológica, el profesorado chino participará en una actividad formativa consistente en un curso semipresencial a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Junta de Andalucía.

2. También se podrán desarrollar actividades orientadas a la preparación de las pruebas oficiales de acreditación lingüística del Instituto Confucio. La estructuración de contenidos por niveles atenderá al grado de desarrollo de competencias exigido para dichos exámenes oficiales.

**SÉPTIMO. Selección del profesorado chino, incorporación y horario.**

1. La Oficina Nacional de Promoción Internacional de la Lengua China/Hanban, entidad subordinada al Ministerio de Educación de China y máxima responsable de ofrecer al alumnado del chino como lengua extranjera en el exterior los recursos didácticos y los servicios pertinentes para tal fin, se hace cargo de la organización del proceso de selección de profesorado de Aula Confucio y de los voluntarios y voluntarias de chino, que deberán poseer titulación universitaria idónea y conocimientos de castellano.

2. La fecha prevista de incorporación a sus centros respectivos de todo el profesorado chino, tanto el de Aulas Confucio como el voluntario, será el 7 de septiembre de 2020. Se pretende así conseguir una mayor flexibilidad en la utilización de los recursos que garantice que todas las clases de chino curricular queden cubiertas desde el primer día de curso, pudiendo el profesorado de extraescolar realizar labores de suplencia en caso de retraso en la incorporación del profesorado de chino curricular.

3. La fecha de finalización será el 31 de mayo de 2021 para el profesorado de chino extraescolar, y 30 de junio de 2021 para el que imparta chino curricular.

4. El horario semanal del profesorado de Aula Confucio, así como el de los voluntarios y voluntarias, comprenderá un máximo de 20 módulos horarios por semana. Los centros participantes enviarán el horario semanal fijado para cada profesor o profesora a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa antes del 30 de octubre de 2020 (Anexo II).

**OCTAVO. Funciones de los centros educativos seleccionados.**

1. La Dirección de los centros participantes enviará certificación de matrícula del alumnado seleccionado a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa antes del 7 de octubre de 2020 (Anexo III).

2. La Dirección de los centros educativos asignará una persona de referencia para el programa de chino, con el fin de facilitar la integración del profesorado en la vida del centro.

3. Los centros informarán al alumnado acerca de la posibilidad de inscribirse en las pruebas oficiales de acreditación de competencia lingüística en chino, así como de su contenido y efectos académicos y profesionales. Los listados de alumnado candidato a dichas pruebas serán facilitados a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/06/2020 20:22:19	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	tFc2eDG5MZ4VxWR7w3CSQCWDJPSQJY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

